



AVISO DE CONVOCATORIA

1

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN DILOF SA MC 172 2026

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. En el caso de Uniones Temporales, Consortios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentre comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II y guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II las cuales se encuentran publicadas en la página <https://www.colombiacompra.gov.co>.

OBJETO DEL PROCESO.

INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN

CLASIFICACIÓN UNESCO	SECTOR	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería	Ingeniería civil	---

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio, hasta 180 días, en el evento que no se haya contratado la consultoría de los estudios y diseños, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato.

FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse de manera parcial, cumpliendo con lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", teniendo en cuenta lo siguiente:

Se programará un total de tres (3) entregas parciales, con los estudios, diseños, licencias, permisos y demás documentos discriminados en los respectivos entregables establecidos en el aparte "PRODUCTOS A



ENTREGAR POR EL CONTRATISTA" de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", que serán, aportados por el consultor a la interventoría, quien a su vez los entregará debidamente revisados, avalados y validados, al supervisor del contrato de la siguiente manera:

PRIMERA ENTREGA – ETAPA I

Seguimiento al diagnóstico integral y formulación preliminar

Plazo:

El inicio de la Etapa I se dará a partir de la firma del acta de inicio del contrato y tendrá un plazo total de sesenta (60) días calendario. Durante esta etapa, la interventoría deberá realizar el seguimiento, verificación, revisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de los productos desarrollados por la consultoría correspondientes al diagnóstico integral y formulación preliminar del proyecto.

Alcance:

Para la ejecución de esta etapa, la interventoría deberá revisar, validar y emitir concepto técnico sobre la información técnica, ambiental y urbanística desarrollada por la consultoría, incluyendo como mínimo las siguientes actividades:

- Verificación técnica del estudio hidrológico e hidrometeorológico, incluyendo la revisión de las estaciones meteorológicas utilizadas, la metodología de análisis aplicada y la consistencia de los resultados obtenidos.
- Revisión del estudio hidráulico del cauce, verificando la modelación hidráulica desarrollada para diferentes períodos de retorno y la coherencia de los escenarios evaluados con y sin alternativas preliminares de protección.
- Validación del análisis histórico y evolutivo del cauce, verificando la metodología empleada en el análisis multitemporal mediante imágenes satelitales y procesos de fotointerpretación.
- Verificación del levantamiento topográfico y georreferenciación del área de influencia del proyecto, revisando la precisión de la información topográfica y su correspondencia con las condiciones reales del terreno.
- Revisión del estudio geotécnico del terreno, verificando la caracterización del suelo, los resultados de los ensayos realizados y el análisis de riesgos asociados a procesos de socavación y estabilidad.
- Validación del diagnóstico estructural del muro existente, incluyendo la revisión de las patologías identificadas, las condiciones de estabilidad estructural y los análisis de vulnerabilidad realizados.
- Revisión de la evaluación técnica de alternativas y del diseño preliminar de las obras de contención y protección del margen, verificando la coherencia técnica de las soluciones propuestas.
- Verificación del plan de manejo de obra y control del riesgo, particularmente frente a eventos de crecientes durante la ejecución futura de las obras.
- Revisión de la identificación y estructuración de los estudios y trámites ambientales requeridos, incluyendo la verificación del alcance del permiso de ocupación de cauce ante la autoridad ambiental competente.
- Seguimiento al inicio del trámite de las licencias urbanísticas aplicables, verificando la documentación presentada y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Resultado exigible: La Etapa I de la interventoría se considerará cumplida con la revisión, validación y emisión del concepto técnico sobre el informe de diagnóstico integral y formulación preliminar presentado por la consultoría, así como con la elaboración del informe de interventoría correspondiente a la Etapa I.

SEGUNDA ENTREGA – ETAPA II

Seguimiento al desarrollo de estudios técnicos y diseños del proyecto



Plazo:

Tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la aprobación formal de la Primera Entrega mediante acta suscrita por la supervisión del contrato.

Durante esta etapa, la interventoría realizará el seguimiento, revisión, verificación y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental de los estudios especializados y de los diseños desarrollados por la consultoría, con el fin de garantizar la correcta estructuración técnica de la solución seleccionada.

Alcance

- Para la ejecución de esta etapa, la interventoría deberá revisar, validar y emitir concepto técnico sobre los estudios y documentos desarrollados por la consultoría, incluyendo como mínimo:
- Revisión técnica del estudio estructural detallado de la solución de contención y/o reforzamiento del muro, verificando el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y la consistencia de las memorias de cálculo.
- Verificación del estudio hidrológico e hidráulico del sistema de drenajes, asociado a la alternativa seleccionada, incluyendo el dimensionamiento de las obras de manejo de escorrentías y drenajes.
- Revisión de las memorias de cálculo, planos técnicos y especificaciones preliminares de los sistemas estructurales y de drenaje.
- Validación de los ajustes y actualizaciones realizadas a los estudios desarrollados en la Etapa I, en función de la alternativa técnica adoptada.
- Revisión de los documentos técnicos adicionales que se deriven de los análisis estructurales e hidráulicos realizados por la consultoría.

Resultado exigible

La Etapa II de la interventoría se considerará cumplida con:

- La revisión técnica y validación de los estudios y diseños desarrollados por la consultoría.
- La emisión del concepto técnico de la interventoría sobre los productos entregados.
- La presentación del informe de interventoría correspondiente a la Etapa II, el cual será revisado por la supervisión del contrato.

TERCERA ENTREGA – ETAPA III – ENTREGA FINAL

Validación integral del expediente técnico del proyecto

Plazo:

Tendrá un plazo de sesenta (60) días, distribuidos de la siguiente manera: cincuenta (50) días para la entrega del proyecto y diez (10) días adicionales para la realización de las respectivas correcciones., contados a partir de la aprobación de la Segunda entrega, mediante acta formal sin sobrepasar el 15 de diciembre del 2026.

Durante esta etapa, la interventoría deberá realizar la revisión, verificación y validación integral de la documentación técnica final elaborada por la consultoría, con el fin de garantizar que el proyecto quede debidamente estructurado para su futura ejecución.



Revisión del expediente técnico final

- Verificación de la integración de los estudios estructurales, hidráulicos, geotécnicos y ambientales definitivos.
- Validación de la incorporación de los ajustes y observaciones realizadas por la supervisión del contrato y el Comité de Diseño.

Revisión de estudios técnicos especializados

La interventoría deberá verificar la calidad y consistencia técnica de los estudios especializados desarrollados por la consultoría, incluyendo:

- Estudio de patología de la edificación y del muro existente.
- Estudio de vulnerabilidad física y estructural.
- Estudio de estabilidad y estabilización de taludes.
- Revisión de otros estudios y análisis complementarios requeridos para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.

Revisión de documentación de diseño y obra

- Verificación de memorias de cálculo y memorias de cantidades de obra.
- Revisión de especificaciones técnicas de construcción.
- Validación del presupuesto de obra original, estructurado por fases y sectores, incluyendo los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Revisión de la programación de obra bajo metodología de ruta crítica, presentada en diagramas de Gantt en formato compatible con Microsoft Project.
- Verificación de los planos definitivos del proyecto, firmados por los profesionales responsables y avalados por el Comité de Diseño.

Seguimiento a la gestión urbanística y ambiental

La interventoría deberá verificar el desarrollo de los trámites adelantados por la consultoría ante las entidades competentes, incluyendo:

- Revisión de la documentación técnica soporte para el trámite de licencias urbanísticas, conforme al Decreto 1077 de 2015.
- Verificación de la documentación soporte para los trámites ambientales, incluyendo el permiso de ocupación de cauce y demás instrumentos ambientales requeridos.
- Seguimiento al acompañamiento técnico realizado por la consultoría ante curadurías, oficinas de planeación y autoridades ambientales, incluyendo radicación de documentos y atención de requerimientos.
- Resultado exigible

La Etapa III se considerará cumplida con:

- La emisión del informe final de interventoría, que contenga la revisión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de los productos entregados por la consultoría.
- La emisión del concepto técnico final de la interventoría, validando la calidad, coherencia técnica y cumplimiento del alcance contractual de los estudios y diseños.

El Interventor será responsable de:

- Elaborar los estudios técnicos requeridos.



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 172 2026**

5

- Adelantar los trámites ante las entidades competentes.
- Informar oportunamente a la Entidad los valores a cancelar por concepto de liquidación de licencias y permisos.
- Aprobación de estudios y diseños: la consultoría contempla en su alcance realizar el trámite completo hasta obtener la aprobación de licencias y/o permisos ante las entidades competentes (Curadurías, oficinas de Planeación Distrital o Municipal y entidades ambientales), razón por la cual para el pago final se debe aportar el documento oficial que certifique el estado de la gestión realizada ante cada entidad e informará a la entidad el monto a cancelar por concepto de liquidación de las licencias y/o permisos.
- Licencia de construcción (*pagos a cargo de la Policía Nacional).
- Licencia ambiental y Estudio y especificaciones técnicas de impacto Ambiental según se requiera (*pagos a cargo de la Policía Nacional).

Nota: en las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios debe evitarse la inclusión de marcas o proveedores específicos. En el caso excepcional de requerirse debe mediar autorización escrita soportada por la supervisión con aprobación del Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura.

Comités de diseños: durante el desarrollo de la fase de diseños se realizarán comités técnicos quincenales y/o mensuales en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura, a los cuales deben asistir los consultores en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor y funcionarios que amerite por el Área de Gestión de Proyectos. Se advierte que la información estipulada para la entrega parcial y final, deberá estar revisada, avalada y validada por la supervisión (PRIMERA ENTREGA – ETAPA I, la SEGUNDA ENTREGA - ETAPA II y la TERCERA ENTREGA ETAPA III – ENTREGA FINAL) y comité de diseño (TERCERA ENTREGA ETAPA III – ENTREGA FINAL).

Las entregas, parcial y final de la Consultoría, serán realizadas en forma física por el representante legal de la firma contratista al supervisor del contrato, que para este efecto será contratado por la Dirección Logística y Financiera; la entrega se formalizará mediante acta de entrega parcial o final de Consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA

El predio donde se proyecta la **"INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA-CAUCA, INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN"**, es de propiedad de la Policía Nacional, ubicado en el municipio de la Vega - Cauca como se relaciona a continuación:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	TÍTULO DE PROPIEDAD	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA LOTE APROXIMADO
4	CAUCA	LA VEGA	ESTACIÓN POLICÍA LA VEGA	RESOLUCIÓN Nro. 095 DEL 30/06/2016	Calle 3 #4-72/80/84 Carrera 5 #3-10 Barrio Lourdes	122-17113	1.400 m ²

Nota: corresponde a la información extractada de la comunicación oficial GS-2026-001032-DIFRA del 11/02/2026, concepto condiciones físicas y normativas catastrales La Vega – CAUCA.

Las entregas parciales y final de la **"INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA-CAUCA, INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU**



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 172 2026**

6

EJECUCIÓN, se entregarán en el Área de Gestión de Proyectos de la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la carrera 59 número 26-21 / piso 2, edificio Dirección General de la Policía Nacional, teléfonos: (601)5159154 – (601)5159157.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 32, define los contratos de interventoría así:

“Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas *“La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.”*

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.”

Conforme a lo anterior, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL a través del procedimiento para la Menor Cuantía, atendiendo todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Es importante indicar que, respecto del concepto de “seguridad y defensa nacional”, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *“La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a “estabilidad económica”). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la*



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 172 2026

7

rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.” (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

“Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...).” (Negrilla fuera de texto).

En conclusión, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que esté encaminado directamente o por conexidad al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, las instalaciones policiales como unidades fundamentales para el despliegue del servicio de policía, son activos de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales, a fin de desarrollar acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las acciones propias del servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco de los objetivos institucionales para el cumplimiento de los fines esenciales de Estado, de conformidad con la Resolución Nro. 00912 de 2009 “Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía”, en donde se establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, así:

“Artículo 102. Unidades de Policía dentro de la concepción estratégica operacional policial, la Policía Nacional, actúa a través de unidades regulares y especializadas esencialmente en tres niveles de despliegue:

Nivel estratégico, compuesto por las direcciones operativas, quienes interactúan con el mando institucional, con el fin de determinar los objetivos estratégicos, que dan respuesta y cumplimiento a las metas del gobierno nacional.

Nivel táctico desconcentrado, encargado del despliegue de los objetivos estratégicos y su materialización. Está integrado por las regiones, metropolitanas y departamentos de Policía, bajo el control del Director de Seguridad Ciudadana.

Nivel operacional, compuesto por los distritos y estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata (CAI) y puestos de Policía que integran las unidades básicas, encargadas de ejecutar las acciones, programas y planes policiales”.

Por tal motivo, se requiere la **“INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA – CAUCA. INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN”**, teniendo en cuenta que dicha edificación es un bien de carácter logístico para el servicio de policía, la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina la cual la define así:



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 172 2026**

8

"Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es, **la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucionales y legalmente constituidas**". Jorge Enrique Ibáñez Najer, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48. (Negrilla fuera de texto).

De otra parte, el presente proceso cumple los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01 y según la clasificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, metodología uniforme acogida por el Estado colombiano para clasificar los bienes y servicios, se establece que las obras, mantenimientos, consultorías e interventorías son servicios.

Finalmente, el Estatuto Anticonrupción, Ley 1474 de 2011, en su artículo 83. "Supervisión e Interventoría contractual", establece que:

"La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN PLIEGO DEFINITIVO	Lugar: www://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
VISITA VOLUNTARIA	<p>La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la POLICÍA NACIONAL, lo cual se publicará en el SECOP II, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los estudios.</p> <p>Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los estudios, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones POLICIALES que se contemplan, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.</p> <p>La no asistencia a la visita a los sitios o lugares programados por la entidad, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán los estudios. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.</p> <p>Justificación: la visita al sitio de los estudios le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada uno de los ensayos relacionados en las especificaciones técnicas, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de los estudios en el tiempo establecido.</p>
INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 172 2026

9

	<p>informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: jennyfer.parra5151@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.</p> <p>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</p>
<p>OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES</p>	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el cronograma del pliego electrónico, únicamente a través del SECOP II, teniendo en cuenta la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, publicada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699</p> <p>b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.</p> <p>c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p>NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.</p>
<p>INTERÉS EN PARTICIPAR</p>	<p>Los interesados en participar en el presente proceso, <u>DEBERÁN PRESENTAR</u> su manifestación de interés desde la cuenta de cada Proveedor singular o plural, registrado en el Secop II dentro de los <u>3 días hábiles siguientes</u> de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 17 horas del último día hábil para la presentación.</p> <p>La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma Secop II. De conformidad a la Guía rápida para Manifestar interés a través del Secop II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707)</p> <p>Las manifestaciones formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes.</p> <p>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</p> <p><u>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, nacionales o extranjeras con Representación o Sucursal en Colombia o integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, sólo se tendrá en cuenta la manifestación recibida primero en el tiempo.</u></p> <p>LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta.</p> <p>NOTA: en caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes.</p> <p>En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o</p>



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 172 2026**

10

	<p>persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación permitida por Ley 80 de 1993 y Ley 2160 de 2021, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo.</p> <p>En caso de que el oferente requiera cancelar la manifestación de interés, deberá hacerlo a través de un mensaje en Secop II, antes de cumplirse la fecha establecida en el pliego de condiciones electrónico.</p>
<p>PUBLICACIÓN CONSOLIDADO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</p>	<p>Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección Logística y Financiera publicará el consolidado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así:</p> <p>Lugar: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II</p> <p>Hora: según cronograma SECOP II</p> <p>En caso de que se reciban correos informando indisponibilidad particular o general en el evento de manifestación de interés, la DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, procederá adendar el cronograma, para que los oferentes a los que se les presentó el error puedan hacer la manifestación de interés en los términos de SECOP II.</p> <p><u>PARA ESTE CASO NO SE REALIZARÁ SORTEO, POR LO CUAL TODAS LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS VALIDAS SERÁN HABILITADAS PARA PRESENTAR OFERTA.</u></p>
<p>PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)</p>	<p>APERTURA:</p> <p>Lugar: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>CIERRE:</p> <p>Lugar: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</p> <p>Fecha: según cronograma SECOP II</p> <p>Hora: según cronograma SECOP II</p> <p>Antes de la apertura de las ofertas la Entidad validará el correo electrónico dispuesto para la comunicación en caso de indisponibilidad, si algún proveedor informa fallas particulares para la presentación de la oferta y la Entidad procederá activar el protocolo de indisponibilidad, antes de hacer la apertura de ofertas y publicar el acta de cierre</p>
<p>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:</p>	<p>Según cronograma SECOP II.</p>
<p>PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES</p>	<p>Según cronograma SECOP II</p>
<p>PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES Y/O ACLARACIONES</p>	<p>Según cronograma SECOP II, hasta la fecha máxima de presentación de observaciones al informe de evaluación. A través de la sección de mensajes del SECOP II</p>
<p>EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN</p>	<p>Según cronograma SECOP II</p>



**SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 172 2026**

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$354.839.000,00) INCLUIDO IVA.**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL C-1501-0100-17-2010SC-1501020-02	10	DILOF 000	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA - CAUCA. INCLUYE PROPUES- TAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN	1	\$354.839.000,00	\$354.839.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$354.839.000,00

Mediante comunicación oficial GS-2026-005209-DILOF del 12/02/26, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera indicó que el presente proceso de contratación estará gravado con el IVA así;

"Por regla general todos los productos están gravados con el impuesto, y sólo están exentos aquellos que la norma de forma expresa señala, de manera que, si un producto no está en la lista de exentos, entonces está gravado con IVA. Así la cosas, la norma no contempla que se encuentren exentos de IVA los servicios objeto de consulta. Por lo tanto, estarán gravados con el impuesto a las ventas a la tarifa general."

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 33526 del 15/04/2026, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$354.839.000,00)**, recurso 10.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual de la Dirección Logística y Financiera, certificó el 20/03/2026 que (...) una vez verificada la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONTENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO, GENERADO POR LA SOCAVACIÓN DEL RIO PANCITARÁ EN PREDIO DE



LA ESTACIÓN DE POLICÍA LA VEGA-CAUCA, INCLUYE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", por un valor de \$354.839.000.00, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que, por excepción a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supere el umbral establecido por dichos tratados internacionales" (...).

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratará.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PN DILOF SA MC 172 2026

13

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21, Bogotá D.C., CAN Piso 2º Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 17 ABR 2026 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: IT. Jennyfer Parra Salazar / DILOF- GUPRE
Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF GUPRE
MY. Eliana Yuliet García / DILOF – ASJUR
TC. Mauricio Alejandro Patiño Galvis / DILOF – ARCON
Fecha de elaboración: 16/04/2026
Ubicación c:\mis documentos\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

